

Fecha: 20-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 57
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 245, de 2026.- Fusiona área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica, Región de Atacama 27,2 Km, mercado de China

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2810914

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Atacama

FUSIONA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA, REGIÓN DE ATACAMA 27,2 KM, MERCADO DE CHINA

(Resolución)

Núm. 245 exenta.- Copiapó, 7 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* (Wied.), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 3.214/2026, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia y complementa la resolución exenta N° 661/2022; resolución RA N° 240/665/2026 de 14 de abril de 2026 y las facultades que invisto como Directora Regional Subrogante establecidas en resolución exenta RA 240/666/2026 del Nivel Central.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, con fecha 17 de marzo de 2026, se ha detectado la presencia de un ejemplar macho fértil maduro, de mosca del mediterráneo (adulto), en el área urbana de la comuna de Copiapó, lo que activó vigilancia intensiva mediante la resolución exenta N° 133, de 2026, de la Dirección Regional de Atacama.
3. Que, con fecha 2 de abril de 2026, se detectó la presencia de ejemplares adultos, machos y hembras correspondiente a la plaga, señalada precedentemente, en el área de alcance de la vigilancia Copiapó.
4. Que, en consecuencia, se emitió la resolución exenta N° 168, de 2026 de la Dirección Regional de Atacama, que definió el área reglamentada de 27,2 km, para el control y erradicación de la plaga señalada, Campaña de erradicación, denominada Copiapó.
5. Que, con fecha 15 de abril de 2026, se ha detectado la presencia de dos ejemplares hembra fértil madura no inseminada, de mosca del mediterráneo, en el área urbana de la comuna de Copiapó.
6. Que, habida consideración a lo señalado precedentemente, se emitió la resolución exenta N° 205, de 2026 de la Dirección Regional de Atacama, que definió el área reglamentada de 27,2

CVE 2810914

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 20-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 58
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 245, de 2026.- Fusiona área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica, Región de Atacama 27,2 Km, mercado de China

km, para el control y erradicación de la plaga señalada. Campaña de erradicación, denominada Copiapó 2.

7. Que con fecha 27 de abril de 2026, se detecta un ejemplar de *Ceratitidis capitata*, macho fértil joven, en el área urbana de la comuna de Copiapó, ubicado a una distancia que une las campañas de erradicación denominadas Copiapó y Copiapó 2.

8. Que, el radio del área reglamentada comprende parcialmente, en la Región de Atacama, la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla.

9. Que, se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.

10. Que, mediante resolución exenta N° 3.214, de 16 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del SAG, complementa resolución exenta N° 661, de 2 de febrero de 2022 del Servicio Agrícola y Ganadero, que amplía el Sistema Nacional de Emergencia.

Resuelvo:

1. Fusiona áreas reglamentadas y establézcase, a partir del 7 de mayo de 2026, como área reglamentada de 27,2 km, el polígono de 45 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas a continuación:

POLÍGONO 27,2 KM		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM		
N° Vértice	X	Y
1	351584	6949335
2	348427	6952207
3	345758	6955538
4	343644	6959246
5	342506	6962001
6	341251	6966081
7	340650	6970306
8	340717	6974574
9	341451	6978778
10	342833	6982816
11	344830	6986588
12	347393	6990002
13	350458	6992972
14	353066	6995238
15	356633	6997582
16	360523	6999338
17	364640	7000464
18	368883	7000933
19	373146	7000732
20	377326	6999866
21	380410	6998790
22	384243	6996912
23	387735	6994458
24	390800	6991488
25	393363	6988074
26	395360	6984302
27	396618	6981296
28	398127	6977304
29	398993	6973124
30	399194	6968861
31	398725	6964618
32	397599	6960501
33	395843	6956611
34	393499	6953044
35	390627	6949887
36	387794	6947393
37	384227	6945049

CVE 2810914

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 20-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 59
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 245, de 2026.- Fusiona área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica, Región de Atacama 27,2 Km, mercado de China

Núm. 44.454 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Miércoles 20 de Mayo de 2026** **Página 3 de 3**

POLÍGONO 27,2 KM		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM		
Nº Vértice	X	Y
38	380337	6943293
39	376220	6942167
40	371977	6941698
41	367714	6941899
42	363534	6942765
43	359542	6944274
44	355834	6946388
45	354409	6947415

a) El polígono que determina el área reglamentada comprende parcialmente las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla.

b) Todos los productos vegetales hospederos de "Mosca del Mediterráneo" producidos en el área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 6 de mayo de 2026, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta resolución.

2. Establézcase la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones exentas números 168, de 8 de abril de 2026 y 205, de 21 de abril de 2026, ambas de la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, conforme lo dispone el artículo 48° de la ley N° 19.880, de 2003.

4. Téngase presente que las infracciones a la presente resolución serán sancionadas según lo que dispone el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Mei Siu Maggi Achu, Directora Regional (S) Región de Atacama, Servicio Agrícola y Ganadero.



CVE 2810914

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl